

EXPEDIENTE: JIN/019/2016

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COALICIÓN “QUINTANA ROO
UNE, UNA NUEVA ESPERANZA”.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

TERCEROS
INTERESADOS: JOHNY FRANCISCO ANGULO CAMPOS Y PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-717/2016, de fecha treinta de junio del año en curso y suscrito por la Licenciada Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaría Regional de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en los expedientes número SX-JRC-36/2016 Y ACUMULADO, remite a este órgano jurisdiccional los cuadernos accesorios del 1 al 5, correspondientes al Juicio de Inconformidad identificado con el número JIN/019/2016. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal.- - - - -

ACUERDA - - - - -

- I. Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JIN/019/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, y - - - - -
- II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en los expedientes identificados con las claves **CU/JRC/013/2016 y CU/JRC/014/2016**. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -